



CORDOBA

RESOLUCION 280/2013 MINISTERIO DE SALUD

Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013. Amplían anexo I de resolución 185/13.

Del: 29/04/2013; Boletín Oficial: 03/05/2013

VISTO: El Expediente N° 0425-261627/2013, en el que obra la Resolución Ministerial N° 00000185 de fecha 09 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas de esta Jurisdicción, a efectuar el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos informe producido por la mencionada Dirección General, en el que se solicita la ampliación del Anexo I del instrumento legal precitado, a los efectos de la inclusión de las especialidades no rentadas de la Universidad Nacional de Córdoba: Cirugía Plástica, Medicina Legal, Medicina del Trabajo, Medicina del Deporte, Geriátría, Flebología y Linfología y Farmacología; como así también la inclusión de las becas para la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental correspondientes al Hospital "Dr. José A. Ceballos" de Bell Ville.

Que se gestiona además, rectificación de la fecha de inscripción al mismo y rectificación correspondiente a la duración y cantidad de Becas Ofrecidas de la Residencia de Psicopedagogía Infanto Juvenil.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AMPLÍASE**, el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 185 de fecha 09 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas de esta Jurisdicción, efectuar el Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013 y en consecuencia **INCLUYANSE** las especialidades no rentadas de la Universidad Nacional de Córdoba a saber:

- Cirugía Plástica, Medicina Legal, Medicina del Trabajo, Medicina del Deporte, Geriátría, Flebología y Linfología y Farmacología; y en consecuencia designase para la Inscripción en las mismas el día 10 de Mayo de 2013 de 8,30 a 12 hs. y para la firma del Convenio y aceptación de cargos el día 31 de Mayo de 2013 a las 8 hs.

Art. 2°.- **INCLUYANSE**, en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 185 de fecha 09 de abril de 2013, las becas para la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental que a continuación se detallan:

Hospital Dr. José A. Ceballos de Bell Ville

Médicos 2 (DOS)

Psicólogos 1 (UNO)

Trabajo Social 1(UNO)

Art. 3°.- **RECTIFÍCASE** en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 185 de fecha 09 de abril de 2013:

Donde dice: "... **INSCRIPCIÓN**: 8 de Mayo de 2012; 9 de Mayo de 2012; 10 de Mayo de

2012..."

Debe decir: "... INSCRIPCIÓN: 8 de Mayo de 2013; 9 de Mayo de 2013; 10 de Mayo de 2013..."

Donde dice: "... Residencia de Psicopedagogía Infanto Juvenil: 3 (TRES) años..."

Debe decir: "... Residencia de Psicopedagogía Infanto Juvenil: 4 (CUATRO) años..."

Donde dice: "... Residencia de Psicopedagogía Infanto Juvenil: 2 (DOS) Becas de Psicopedagogía para el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad..."

Debe decir: "... Residencia de Psicopedagogía Infanto Juvenil: 1 (UNA) Beca de Psicopedagogía para el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad..."

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos Eugenio Simón

